



Asamblea General

Distr. limitada
28 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 140 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras
la celebración de consultas officiosas**

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1635 (2005), de 28 de octubre de 2005,

Recordando también su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 59/285 B, de 22 de junio de 2005,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

¹ A/59/657 y A/60/389.

² A/60/536.



Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 31 de octubre de 2005, en particular las contribuciones pendientes de pago, por valor de 220,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7,8% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cuarenta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Expresa su profunda preocupación* por la gran cantidad de personal que se está separando del servicio y por las dificultades conexas en materia de contratación, y pide al Secretario General que redoble sus esfuerzos por rectificar esa situación, incluso mediante la aplicación de métodos innovadores, y asegure que todos los puestos vacantes se llenen a la brevedad posible;

9. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

10. *Celebra* el establecimiento y la ampliación de la base logística de Entebbe, que pasará a ser un centro regional usado en común por las misiones en la región para aumentar la eficiencia y la capacidad de respuesta de las operaciones de apoyo logístico, y pide al Secretario General que, en el contexto del informe sinóptico que le ha de presentar en la segunda parte de la continuación de su

sexagésimo primer período de sesiones, le informe de las economías y las mejoras de la eficiencia logradas gracias a la utilización de dicha base y de las mejoras en la eficacia del apoyo regional a las operaciones de mantenimiento de la paz;

11. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas en la Misión para prevenir y detectar las faltas de conducta de su personal y responder a los casos de falta de conducta, y alienta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para asegurar que todo el personal observe la política y los procedimientos de tolerancia cero de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

12. *Hace hincapié* en que el Representante Especial del Secretario General debe ser responsable de la aplicación de las políticas de la Organización relativas a la conducta del personal y pide al Secretario General que asegure que el Representante Especial siga dedicado de lleno a todas las cuestiones de ese tipo;

13. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

14. *Recuerda* sus solicitudes anteriores de que se lleve a cabo un examen de la estructura de la Misión y, observando con preocupación que no se ha terminado dicho examen, pide al Secretario General que vele por que el examen se finalice con carácter de urgencia, y que sus conclusiones y recomendaciones queden reflejadas en la solicitud presupuestaria para la Misión correspondiente al período 2006/2007;

15. *Reafirma* el crítico papel de la Misión en la preparación y realización del referéndum y de las elecciones, entre otras cosas en materia de información pública, y pide al Secretario General que al preparar las propuestas presupuestarias correspondientes a 2006/2007 tenga también en cuenta todas sus resoluciones anteriores pertinentes y asegure que en las necesidades de recursos se reflejen las revisiones del mandato de la Misión que puedan producirse como resultado de los cambios en la situación después de las elecciones, incluidos todos los componentes de personal, apoyo y operaciones relacionados directamente con las actividades electorales;

16. *Destaca* la necesidad imperiosa de que las operaciones electorales se realicen con éxito y autoriza que se desplieguen totalmente quinientas siete personas más para prestar apoyo a las elecciones, asegurando al mismo tiempo el aprovechamiento óptimo de los recursos de personal existentes y teniendo presente la necesidad de que el calendario del despliegue responda a la evolución de la situación sobre el terreno;

17. *Autoriza* al Secretario General a utilizar, hasta el 30 de junio de 2006, recursos para personal temporario general para sufragar las funciones desempeñadas por los trescientos noventa y cinco contratistas individuales, y pide al Secretario General que justifique plenamente toda propuesta de convertir esos trescientos noventa y cinco puestos de contratista individual en el contexto de los resultados del examen amplio que se ha de incluir en el proyecto de presupuesto para 2006/2007;

18. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de su resolución 59/296;

19. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

20. *Pide además* al Secretario General que vele por que la Misión utilice eficazmente el transporte por ferrocarril y por vías de navegación interiores cuando sea más fiable y económico que el transporte aéreo, y cuando sea seguro usarlo;

21. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.133.672.200 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, lo que incluye la suma de 383.187.800 dólares autorizada anteriormente por la Asamblea en su resolución 59/285 B para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005, además de la suma de 20.220.700 dólares ya consignada en la misma resolución para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

Financiación de la consignación

24. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 350.000.000 dólares ya prorrateada para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 59/285 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 783.672.200 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 y 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 15.664.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 30 de junio de 2006;

³ A/59/657.

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.836.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004, que figura en su resolución 58/1 B;

27. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.836.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 26 *supra*;

28. *Decide además* que el aumento de 466.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 32.836.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 *supra*;

29. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

30. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

31. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

32. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.